POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE

1. INTRODUCCION

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE, en cumplimiento de su misión institucional y como entidad encargada de contribuir a la planificación, gestión, implementación y seguimiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto, reconoce la importancia de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible como elementos fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la generación de bienestar para la comunidad.

En este sentido, la UAE SETP AVANTE se compromete a orientar sus actividades bajo principios de prevención de la contaminación, protección del ambiente, uso eficiente y racional de los recursos, cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y mejoramiento continuo, promoviendo una cultura institucional orientada hacia la responsabilidad y sostenibilidad ambiental.

2. OBJETIVO

Establecer la política de gestión ambiental institucional de la UAE SETP AVANTE, orientada a minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades administrativas y operativas de las oficinas de la entidad, mediante el uso eficiente de los recursos, la gestión integral de residuos y el mejoramiento continuo, promoviendo una cultura de sostenibilidad en el ámbito laboral.

3. ALCANCE

La Política de Gestión Ambiental Institucional de la UAE SETP AVANTE aplica a todas las personas que desarrollen actividades en nombre o representación de la entidad, independientemente de su modalidad de vinculación, y comprende las diferentes áreas, oficinas, instalaciones y espacios bajo la administración o responsabilidad de la entidad en el desarrollo de sus funciones administrativas.

La presente política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para:

- Servidores públicos de la UAE SETP AVANTE.
- Contratistas y personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.
- Estudiantes en práctica, pasantes y demás personas en proceso de formación que desarrollen actividades en la entidad.
- Personal tercerizado o de apoyo administrativo, cuando desarrolle actividades para la UAE SETP AVANTE.
- Visitantes, proveedores y demás personas que ingresen a las instalaciones o participen en actividades institucionales, en lo que les resulte aplicable.

Ámbitos de aplicación

La política será aplicable:

a) En las instalaciones de la UAE SETP AVANTE:
Comprende oficinas, áreas administrativas, salas de juntas, espacios de trabajo, zonas comunes, archivos y demás dependencias físicas bajo la responsabilidad o administración de la entidad.

b) Durante el desarrollo de actividades laborales o institucionales:
Aplica durante la ejecución de funciones, obligaciones contractuales, reuniones, capacitaciones, comités, eventos institucionales y demás labores administrativas realizadas en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la entidad.

c) En actividades realizadas fuera de las instalaciones:
Cuando servidores públicos, contratistas, practicantes o demás personas sujetas a esta política se encuentren desarrollando actividades, misiones o eventos en nombre o representación de la UAE SETP AVANTE fuera de su sede principal, la política será aplicable en lo que corresponda respecto a las buenas prácticas ambientales y el manejo de recursos.

4. MARCO NORMATIVO

La Política de Gestión Ambiental Institucional de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP AVANTE se fundamenta en

las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas vigentes del orden nacional y municipal, las cuales se enuncian a continuación.

Artículo 79 Establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Artículo 80 Determina que el Estado deberá planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de marzo de 2010: Expedido por el Concejo Municipal de Pasto, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (UAE SETP) como entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, encargada de planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto.

Acuerdo No. 001 del 20 de mayo de 2010 Por el cual se aprobaron y adoptaron los Estatutos de la UAE SETP.

Artículo 24 de los Estatutos de la UAE SETP Establece las funciones del Gerente General, entre las que se encuentran dirigir, planificar y coordinar el cumplimiento de la misión y funciones de la entidad, representarla legal y judicialmente, y ejercer las demás atribuciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

Decreto 1499 de 2017 Modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estableciendo el marco técnico para dirigir, planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional.

Ley 99 de 1993 Establece los principios generales de la política ambiental colombiana y determina que la acción para la protección y recuperación ambiental del país constituye una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con

la gestión ambiental, la prevención y el manejo de impactos ambientales, incluidas aquellas aplicables a la gestión de residuos cuando se generen.

Decreto 1077 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que contiene las disposiciones relacionadas con la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos.

Ley 373 de 1997 Establece disposiciones relacionadas con el uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo la implementación de acciones orientadas al uso racional del recurso hídrico.

Ley 697 de 2001 Fomenta el uso racional y eficiente de la energía y promueve la adopción de acciones orientadas al aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos.

Ley 1252 de 2008 Dicta disposiciones en materia de residuos y desechos peligrosos, determinando las responsabilidades asociadas a su generación, manejo y disposición adecuada.

Ley 2232 de 2022 Establece medidas orientadas a la reducción gradual de la producción y consumo de determinados productos plásticos de un solo uso, contemplando disposiciones específicas aplicables a las entidades públicas.

Resolución 2184 de 2019 Del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adopta el código unificado de colores (blanco, negro y verde) para la separación de residuos sólidos en la fuente a nivel nacional.

5. RESPONSABLES

La implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental Institucional requiere la participación coordinada de los diferentes niveles de la UAE SETP AVANTE. En este sentido, las responsabilidades se asignan de acuerdo con las funciones y competencias de cada área, buscando garantizar la adecuada divulgación, implementación, seguimiento y mejora de las acciones orientadas a la sostenibilidad y ecoeficiencia.

El cumplimiento de esta política constituye un compromiso institucional y una responsabilidad compartida entre la Alta Dirección, el área o responsable de la gestión ambiental, las jefaturas, los servidores públicos, contratistas, practicantes y

demás personas a quienes les sea aplicable. Estas responsabilidades estarán orientadas a fortalecer la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos, la reducción de la huella ecológica institucional y la consolidación de una cultura de responsabilidad ambiental.

4.1 Alta Dirección / Gerencia
Aprobar y respaldar la política y los planes o programas de gestión ambiental institucional.

- Asignar los recursos técnicos y financieros necesarios para su implementación.
- Promover una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad y al cuidado del medio ambiente.
- Garantizar que las actuaciones institucionales se desarrollen conforme al marco normativo ambiental aplicable.

4.2 Responsable de Gestión Ambiental / Dependencia Encargada
Coordinar la implementación, divulgación, seguimiento y actualización de la política y de los lineamientos ambientales.

- Planear y ejecutar actividades de sensibilización, capacitación y promoción de buenas prácticas ambientales en las oficinas.
- Realizar el seguimiento a los indicadores de consumo de recursos (agua, energía, papel) y a la correcta separación de residuos sólidos, formulando acciones de mejora.
- Identificar aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades administrativas de la entidad.

4.3 Gestión Administrativa y de Recursos Físicos
Apoyar la divulgación e integración de la política en los procesos de inducción y reinducción del personal.

- Gestionar la adquisición de bienes y servicios bajo criterios de sostenibilidad y criterios ecoeficientes (por ejemplo, productos con menor impacto ambiental o tecnologías de bajo consumo).

- Asegurar las condiciones físicas e infraestructuras adecuadas para la correcta gestión de residuos (puntos ecológicos) y el ahorro de recursos en las instalaciones.

4.4 Jefes, coordinadores y supervisores
Socializar la política y las buenas prácticas ambientales al personal a cargo.

- Promover en sus equipos de trabajo el uso racional y eficiente del agua, la energía y el papel, así como la adecuada disposición de los residuos.
- Informar oportunamente sobre cualquier falla, daño o condición en las instalaciones que pueda generar desperdicio de recursos o riesgos ambientales.
- Apoyar las actividades preventivas y las medidas de control definidas por la entidad.

4.5 Servidores públicos, contratistas y demás personas cubiertas
Cumplir la presente política y sus lineamientos ambientales.

- Participar activamente en las actividades de capacitación y sensibilización ambiental.
- Hacer uso racional y eficiente de los recursos (agua, energía, papel e insumos de oficina).
- Realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores establecido.
- Informar sobre situaciones que generen un consumo desmedido o un impacto ambiental negativo a través de los canales institucionales establecidos.

6. DIRECTRICES DE LA POLITICA

Con el propósito de garantizar la implementación efectiva de la presente Política de Gestión Ambiental Institucional, la UAE SETP AVANTE establece las siguientes directrices y compromisos orientados a prevenir la contaminación, optimizar el uso de los recursos naturales, gestionar adecuadamente los residuos y promover una

cultura de responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible en las oficinas y dependencias de la entidad.

Estas directrices deberán ser observadas por las personas a quienes les sea aplicable la política y se desarrollarán bajo un enfoque de prevención, ecoeficiencia, mejora continua, responsabilidad individual y colectiva, educación y buenas prácticas institucionales, en concordancia con el marco normativo vigente.

Para el cumplimiento de esta política, la UAE SETP AVANTE establece y desarrolla los siguientes compromisos:

1. Cumplimiento normativo y legal: Dar cumplimiento estricto a la legislación, reglamentación, permisos, autorizaciones, requisitos y demás obligaciones ambientales que resulten aplicables a las actividades, procesos y actuaciones desarrolladas por la entidad.

2. Identificación y seguimiento de aspectos ambientales: Identificar y realizar seguimiento a los aspectos ambientales asociados a las actividades institucionales, así como revisar los requisitos y criterios ambientales aplicables a los procesos y documentos de la entidad, de acuerdo con su naturaleza y alcance.

3. Criterios ambientales en planeación y contratación: Promover la incorporación de criterios ambientales en los procesos de planeación, gestión y en los documentos institucionales, así como, cuando corresponda, en los procesos de contratación, supervisión e interventoría, de acuerdo con la naturaleza, alcance y obligaciones ambientales aplicables a cada actividad o contrato.

4. Gestión integral de residuos: Implementar acciones para la adecuada gestión de los residuos generados en las instalaciones administrativas de la entidad, priorizando la prevención, reducción y separación obligatoria en la fuente (utilizando el código de colores establecido), de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las condiciones institucionales.

5. Capacitación y sensibilización: Desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y comunicación ambiental dirigidas a los servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas a las actividades de la entidad,

promoviendo buenas prácticas ambientales y una cultura de responsabilidad ecológica.

6. Uso eficiente de recursos: Promover el uso eficiente y racional del agua, la energía, el papel y demás recursos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales, impulsando tecnologías de bajo consumo y medios digitales de acuerdo con las condiciones y posibilidades de la entidad.

7. Gestión del riesgo ambiental: Promover la prevención de los impactos ambientales asociados a las actividades de la entidad e identificar, valorar, tratar y realizar seguimiento a los riesgos ambientales que resulten aplicables, de acuerdo con la metodología institucional de gestión del riesgo.

8. Seguimiento, control y mejora continua: Realizar seguimiento continuo a las acciones implementadas en el marco de esta política —incluyendo la gestión de residuos, las actividades de capacitación y sensibilización, y la revisión de los criterios ambientales en los procesos—, promoviendo acciones de mejora y medidas correctivas cuando corresponda.

Consecuencias por incumplimiento: El incumplimiento de esta política y de sus directrices ambientales dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas, contractuales o disciplinarias que correspondan, respetando el debido proceso y la normatividad aplicable.

7.COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de esta política, la UAE SETP AVANTE establece los siguientes compromisos:

1. Dar cumplimiento a la legislación, reglamentación, permisos, autorizaciones, requisitos y demás obligaciones ambientales que resulten aplicables a las actividades, procesos y actuaciones desarrolladas por la entidad.

2. Identificar y realizar seguimiento a los aspectos ambientales asociados a las actividades institucionales, así como revisar los requisitos y criterios ambientales aplicables a los procesos y documentos de la entidad, de acuerdo con su naturaleza y alcance.

3. Promover la incorporación de criterios ambientales en los procesos de planeación, gestión y en los documentos institucionales, así como, cuando corresponda, en los procesos de contratación, supervisión e interventoría, de acuerdo con la naturaleza, alcance y obligaciones ambientales aplicables a cada actividad o contrato.

4. Implementar acciones para la adecuada gestión de los residuos generados en las instalaciones administrativas de la entidad, priorizando la prevención, reducción y separación en la fuente, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las condiciones institucionales.

5. Desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y comunicación ambiental dirigidas a los servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas a las actividades de la entidad, promoviendo buenas prácticas ambientales y la adecuada gestión de los residuos.

6. Promover el uso eficiente y racional del agua, la energía, el papel y demás recursos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con las condiciones y posibilidades de la entidad.

7. Promover la prevención de los impactos ambientales asociados a las actividades de la entidad e identificar, valorar, tratar y realizar seguimiento a los riesgos ambientales que resulten aplicables, de acuerdo con la metodología institucional de gestión del riesgo.

8. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en el marco de esta Política, incluyendo la gestión de residuos, las actividades de capacitación y sensibilización y la revisión de los criterios y requisitos ambientales aplicables a los procesos y documentos institucionales, promoviendo acciones de mejora cuando corresponda.

9. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFIFCACIÓN	FRECUENCIA
Socializar la política	Divulgación en inducción, reinducción, reuniones y canales institucionales.	ING AMBIENTAL/Gestión administrativa/Comunicaciones	Registro de asistencia, actas, piezas	Anual y al ingreso
Capacitar en ecoeficiencia y gestión de residuos	Jornadas educativas sobre el uso eficiente de agua, energía, papel, separación en la fuente (código de colores) y reducción de plásticos de un solo uso.	Responsable de Gestión Ambiental / Gestión Administrativa	Listas de asistencia, registros fotográficos,	Anual
Verificar puntos ecológicos y señalización ambiental	Inspección y actualización de la señalización institucional para la separación de residuos y puntos de ahorro de recursos en las oficinas.	Responsable de Gestión Ambiental / Gestión Administrativa	Listas de verificación, registro fotográfico	Semestral
Identificar aspectos e impactos ambientales	Revisión de información disponible sobre consumos de recursos, generación de residuos y condiciones asociadas a la operación administrativa de las oficinas.	Responsable de Gestión Ambiental / Gestión Administrativa	Informe o matriz de análisis e identificación de aspectos ambientales	Anual

Evaluar resultados y cumplimiento	Seguimiento a los indicadores de consumo, gestión de residuos, cumplimiento normativo y formulación de acciones de mejora continua.	Responsable de Gestión Ambiental	Informe de evaluación y seguimiento a la política	Semestral

10. INDICADORES DE GESTION Y RESULTADO

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	META
Gestión	Cobertura de capacitación ambiental	$\left(\frac{Numero\ de\ funcionarios\ y\ contratistas\ capacitados}{Total\ de\ personal\ programado}\right) x\ 100$	≥ 85 %
Gestión	Avance del plan de acción ambiental	$\left(\frac{Numero\ de\ actividades\ ambientales\ ejecutadas}{Numero\ Total\ de\ actividades\ programadas}\right) x\ 100$	100 %
Gestión	Cumplimiento de inspecciones ambientales en oficinas	$\left(\frac{Numero\ de\ inspecciones\ de\ ecoeficiencia\ realizadas}{Numero\ de\ inspecciones\ programadas}\right) x\ 100$	100 %
Gestión	Implementación de puntos ecológicos y señalización	$\left(\frac{Numero\ de\ areas\ de\ trabajo\ con\ puntos\ ecologicos\ normativos}{Total\ d\ áreas\ o\ pisos\ habilitados}\right) x\ 100$	100%
Resultado	Reducción del consumo de papel de oficina	$\left(1 - \frac{Resmas\ de\ papel\ consumidas\ en\ el\ año\ acual}{Resmas\ de\ papel\ consumidas\ en\ el\ año\ anterior}\right) x\ 100$	≥ 10 %

Resultado	**Eficiencia en el consumo de residuos solidos**	$\left(1-\frac{kWh\ consumidos\ en\ el\ periodo\ actual}{kWh\ consumidos\ en\ el\ periodo\ anterior}\right)x\,100$	**≥ 5 %**
Resultado	**Porcentaje de segregación adecuada de residuos sólidos**	$\left(\frac{kg\ de\ residuos\ aprovechables\ entregados\ a\ gestor}{kg\ totales\ de\ residuos\ generados\ en\ oficina}\right)x\,100$	**≥ 30 %**

11. CONCLUSIONES:

La implementación de la presente Política se desarrollará de manera progresiva, en estricta correspondencia con la naturaleza y el alcance de las actividades de la UAE SETP AVANTE, sus aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales aplicables y las capacidades institucionales. Como fase inicial de despliegue, se priorizarán las acciones orientadas a la gestión integral de residuos en las instalaciones administrativas, la formación y sensibilización ambiental continua, y la revisión sistemática de los criterios ecológicos en la documentación y los procesos contractuales.

En definitiva, la presente Política de Gestión Ambiental consolida la hoja de ruta estratégica de la UAE SETP AVANTE para orientar con rigor técnico tanto sus actuaciones administrativas como la ejecución de sus proyectos de infraestructura hacia la sostenibilidad ambiental y la plena responsabilidad legal.

Con la adopción formal de este instrumento, la entidad reafirma que la protección del medio ambiente trasciende los procesos internos, constituyéndose en un requisito vinculante y obligatorio para la planeación, contratación, supervisión e interventoría de las obras del sistema de transporte público de Pasto. Su cumplimiento efectivo compromete a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores, garantizando que el desarrollo de la infraestructura vial y urbana de la ciudad se ejecute bajo altos estándares de calidad, prevención de la contaminación y mejora continua.

12. CONTROL DE CAMBIOS

No. revisión	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION	FECHA DE APROBACION	VERSION ACTUALIZADA
1	Adopción inicial de la Política Ambiental institucional de la entidad.	17-02-2025	1
2	Actualización integral de la Política de Gestión Ambiental Institucional: Modificación y robustecimiento del instrumento mediante la Resolución No. 063 del 4 de julio de 2026, ampliando el alcance operativo y técnico para incluir los proyectos de infraestructura vial y de transporte público, la incorporación del marco normativo vigente (código de colores, plásticos de un solo uso, MIPG), la definición de directrices de ecoeficiencia, y la estructuración formal del plan de acción y de los indicadores de gestión y resultado.	04-07-2026	2

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
DANIEL PAZ O. Líder de Infraestructura	JAQUELINE GUTIERRES B Profesional gestión de calidad y gestión documental	ANDRES FELIPE AGREDA Coordinador Jurídico y de contratación	ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ Directora Administrativa y Financiera	JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ Gerente General